

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2012 00178 00
ACCIÓN: NULIDAD
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META - ADEM
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Por encontrarlo procedente, de conformidad con el numeral 2º del artículo 238 del C.P.C., aplicable por disposición expresa del artículo 168 C.C.A., este Despacho accede a la solicitud de aclaración del dictamen pericial rendido a folios 174 a 177 por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS- por encontrarlo procedente.

En consecuencia, se concede un término de diez (10) días, contados a partir del recibo del respectivo oficio, al Instituto Nacional de Vías -INVIAS - Dirección Territorial Meta, para que aclare la experticia rendida.

Para tal efecto, por secretaría se remitirá al mencionado Instituto copia de la solicitud de aclaración visible a folios 184 a 186, copia del dictamen rendido por la entidad (fol. 174-177), así como de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada